



**REFORMA**

**ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL**

**LEY 1116 DE 2006**

**GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. - GIT MASIVO S.A.**

**ABRIL DE 2022**

## REFORMA AL ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACIÓN

**ENRIQUE WOLFF MARULANDA**, mayor de edad vecino de la ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 16.837.864 de Jamundí, en calidad de Representante Legal conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali adjunto, de la sociedad **GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. - GIT MASIVO S.A.**, sociedad constituida mediante Escritura pública número 2638 del 4 de agosto de 2006, otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Cali, en adelante, **LA EMPRESA**, y los acreedores externos e internos de **GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. - GIT MASIVO S.A.**, hemos convenido celebrar la presente **REFORMA AL ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACION**, en virtud del cual se fijan y determinan los plazos, condiciones y requisitos tendientes a obtener la atención de las obligaciones pecuniarias a cargo de **LA EMPRESA**, previos los siguientes **ANTECEDENTES Y DEFINICIONES**.

### I. ANTECEDENTES

1. GIT MASIVO es el operador más grande del Sistema de Transporte Público Masivo de la ciudad de Cali SITM MIO, en ejecución de Contrato de Concesión 001 de 2006 celebrado con Metro Cali S.A. (sociedad pública del orden territorial, Municipio de Cali) cuya vigencia se extiende hasta el año 2040.
2. El 5 de diciembre de 2018 el Superintendente Delegado de Procesos de Insolvencia, aprobó y validó el Acuerdo Extrajudicial de Reorganización, celebrado el 14 de septiembre de 2017 por LA EMPRESA y sus acreedores.
3. El año 2019 se ejecutó el Acuerdo en condiciones normales, por lo que fue posible para la Empresa, pagar sus acreencias laborales, fiscales, garantía a Bancolombia que es acreedor con privilegio de garantía mobiliaria y dar inicio al pago de acreedores que ayudan a la ejecución del Acuerdo.
4. En el año 2020 el sistema de transporte público fue altamente afectado por las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y Local para hacer frente a la pandemia de COVID-19, las cuarentenas, aislamiento, medidas de bioseguridad y el distanciamiento social, llevaron a que los ingresos de los operadores del sistema, como GIT MASIVO, redujeran sus ingresos en menos de la mitad en la mayoría de los meses.

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be the name of the representative, Enrique Wolff Marulanda.

5. Aun afrontando los efectos adversos de la pandemia en el sistema, en abril de 2021, el país vivió un paro nacional que mantuvo bloqueada la ciudad de Cali por varios meses, impidiendo la operación normal del sistema. La programación de flota y kilómetros del sistema se disminuyó sustancialmente, con un colapso completo durante el mes de mayo de 2021 y una leve recuperación para junio y julio. En el mes de agosto se empezó a normalizar la situación, sin alcanzar la programación de los niveles de marzo de 2021, previos al paro nacional.
6. La flota operada por LA EMPRESA sufrió pérdidas por ataques sufridos durante el paro nacional y hechos vandálicos que se han seguido perpetrando, nueve (9) buses quemados, dos más vandalizados severamente y más de un centenar han sufrido daños parciales, como vidrios rotos, entre otros.  
  
Estos buses están en Leasing otorgado por Bancolombia, y otros son de propiedad de la EMPRESA garantizados con prenda al mismo acreedor.
7. Así mismo, junto con las causas expuestas, se suman el ataque a las estaciones del sistema de transporte durante el paro, cuyos efectos hacen que se utilicen menos del 40% de los buses articulados normalmente empleados, cuya remuneración cuenta con mejor tarifa que otras tipologías de buses.
8. Sumado a lo anterior, la falta de exclusividad del transporte masivo es un factor constante que impide a GIT MASIVO alcanzar sus proyecciones iniciales.
9. Metro Cali ha venido incumpliendo sistemáticamente con el pago puntual a los concesionarios, con retrasos de hasta de 10 quincenas.
10. Adicionalmente, al confirmarse el Acuerdo de Reorganización fue considerado el ingreso que se percibiría por la condena impuesta a Metro Cali y a favor de GIT MASIVO por más de \$195 mil millones, como resultado de Laudo Arbitral proferido en el año 2018. Metro Cali sustentado en dicha condena y el impacto en sus estados financieros, inició trámite de reestructuración bajo la Ley 550 de 1999. Aún el trámite de reestructuración no llega a la fase de negociación del Acuerdo, por cuanto cursan dos (2) procesos ante la Superintendencia de Sociedades, derivados de objeción a la fijación y calificación de acreencias efectuada por el Promotor; instauradas una por Metro Cali y la otra, por GIT MASIVO y el Fideicomiso GIT Masivo.



Handwritten signature and initials, possibly 'CG'.

11. GIT MASIVO y Bancolombia acordaron que las obligaciones se postergarían de 1º de octubre de 2020 a 30 de marzo de 2021. Las cuotas de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2020, fueron prorrogadas por Bancolombia ante solicitud de LA EMPRESA en aplicación del Artículo 7º del Decreto 560 de 2020, y las cuotas de agosto y septiembre de 2020, en aplicación de la cláusula de salvaguarda establecida en el Acuerdo Extrajudicial de Reorganización en el marco de la Ley 1116 de 2006, tanto en las obligaciones del Acuerdo, como en los cánones de leasing post que no hacen parte de este.

La empresa y Bancolombia suscribirán documentos de reestructuración de los Contratos de Leasing, correspondientes a obligaciones post, que no hacen parte del acuerdo. Durante el año 2021 y lo corrido del 2022, Bancolombia ha mantenido la prórroga de las obligaciones.

12. La situación anterior fue objeto de la Reforma del Acuerdo que se presentó a la Superintendencia de Sociedades en el año 2021. El día 27 de septiembre de 2021 se llevó a cabo Audiencia de Confirmación de Reforma del Acuerdo, sin embargo, previa concertación con Bancolombia, y teniendo en cuenta que la reforma prevista modificaba la cláusula de salvaguarda, ampliando el plazo de las obligaciones PRE con el Banco hasta el 30 de septiembre de 2021; se solicitó al Despacho se permitiese presentar una nueva reforma que comprendiera una modificación más profunda de la fórmula de pago, de tal manera que se ajuste a la realidad actual de la empresa.

Esto fue aceptado por el Juez del Concurso, fijando como plazo para la presentación de la Reforma del Acuerdo, el día 3 de enero de 2022, dicho plazo debió ser ampliado en varias oportunidades, siendo la última fecha fijada para el día 25 de abril de 2022.

13. La EMPRESA y BANCOLOMBIA, acreedor mayoritario y único con privilegio de garantía mobiliaria, han trabajado arduamente en mecanismos que permitan hacer frente a las dificultades que aún enfrenta el sistema de transporte público, llegando a una fórmula de pago que se recoge en este acuerdo.
14. Los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cuarta y quinta clase, no se modifican.
15. A la fecha las acreencias de primera clase están pagadas en su totalidad, se pagó al acreedor con garantía mobiliaria lo previsto entre los meses de enero de 2019



Handwritten signature and initials, possibly 'CG'.

y marzo de 2020 y se hicieron abonos a los acreedores de cuarta y quinta clase que ayudan.

16. GIT MASIVO ha manifestado que, si bien el Agente de Gestión vinculado hasta la fecha ha cumplido cabalmente su labor, por razones de austeridad de gasto, prescindirá de su participación.

## II. DECLARACIONES DE LAS PARTES:

### 1. De la empresa

La concursada declara a la fecha de la suscripción del presente acuerdo que:

- Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes de la República de Colombia;
- La celebración de la presente reforma, se encuentra permitido por la ley;
- A la fecha de la firma de este convenio no se ha omitido informar al juez del concurso, a los acreedores y demás terceros interesados, ningún hecho relacionado con las condiciones financieras o la estructura de su actividad;
- Que la información divulgada es sustancialmente cierta y correcta, comprometiéndose a realizar los mejores esfuerzos para que dichas declaraciones continúen conservando su veracidad durante la vigencia de todo el acuerdo, salvo aspectos contingentes que no dependan de su control;
- La contabilidad de la empresa ha sido llevada de conformidad con las normas legalmente aplicables;
- El presente convenio se constituye en una obligación válida y legalmente vinculante, ejecutable, de conformidad con los términos aquí contenidos y su celebración no viola ninguna disposición legal o reglamentaria, orden de autoridad, convenios o contratos.
- Se encuentra al día en el pago de todas las obligaciones por concepto de retenciones de carácter obligatorio a favor de autoridades fiscales; asimismo frente a obligaciones por concepto de descuento a trabajadores y aportes al sistema de seguridad social.

### 2. Los Acreedores.-

Los acreedores declaran a la fecha de la suscripción del presente convenio que:



Handwritten signature and initials, possibly 'CG', in the bottom right corner.

- Se encuentran suficientemente facultados para ello y cuentan con las autorizaciones corporativas correspondientes, cuando actúan en representación de personas jurídicas;
- Su participación en la aprobación de este texto contractual se ha adelantado con base en las informaciones disponibles, con la mayor buena fe y el mejor espíritu de colaboración y que, por lo tanto, no asumen responsabilidad alguna por el contenido de las proyecciones, ni por su cumplimiento, ni ante la empresa ni ante terceros.
- Lo aquí convenido se constituye en una obligación válida, legalmente vinculante y ejecutable para todos los acreedores, inclusive para los disidentes y los ausentes.

### **III. REFORMA AL ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACIÓN**

En aras de preservar la empresa y normalizar sus relaciones comerciales, LA EMPRESA y sus ACREEDORES, proponen reformar el ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACIÓN DE GIT MASIVO S.A., así:

**PRIMERO.-** Se modifica íntegramente el Artículo Sexto del Acuerdo Extrajudicial de Reorganización, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO SEXTO.- ACREENCIAS CON BANCOLOMBIA:** Las acreencias con esta entidad financiera que están respaldadas en su totalidad con garantía mobiliaria, por concepto de obligaciones de crédito PRE – CONCURSALES, al corte del 31 de marzo de 2022, ascienden a la suma de **\$107.465.628.687,00**.

**6.1 CAPITAL: \$107.465.628.687,00**

Dicho monto se encuentra conformado por:

- a. Capital sobre el cual se generarán nuevos intereses: \$86.874.602.000.
- b. Capital sobre el cual no se generan nuevos intereses: \$20.591.026.687

**6.1.1. Respecto del Capital sobre el cual se generarán nuevos intereses:**

**6.1.1.1. Forma de Pago:**



Handwritten signature and initials, possibly 'CG'.

El capital determinado en el Acuerdo Extrajudicial de Reorganización, sobre el cual se generarán nuevos intereses, al corte del 31 de marzo de 2022, determinado en la suma de \$86.874.602.000, se pagará con el siguiente plan de amortización:

- a) Se amortizará anualmente el 4,2% de dicho capital, pagadero en 12 cuotas mensuales iguales cada año, entre el año 2023 y 2034, siendo la primera el día 30 de enero de 2023.
- b) El saldo de capital, equivalente al 49,6% del capital, será pagado en una cuota el último día hábil bancario del año 2035 ("Cuota Final").

**6.1.1.2. Tasa de Interés:**

En relación con el capital sobre el cual se generarán nuevos intereses por valor de \$86.874.602.000, se acuerda lo siguiente:

- a) Año 2022: Tasa 0.

Los intereses que se causen sobre el capital que genera intereses señalado en este numeral desde el 1º de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, serán calculados a tasa cero (0).

- b) Años 2023 hasta 2035: DTF (T.A) M.V.

Los intereses que se causen sobre el capital que genera intereses señalado en este numeral desde el 31 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2035, serán calculados a tasa DTF (T.A) M.V., y su pago se efectuará en forma mensual junto con las cuotas de capital.

**6.1.2. Respecto al capital sobre el cual NO se generarán nuevos intereses**

**6.1.2.1. Forma de Pago:**

El capital determinado en el Acuerdo Extrajudicial de Reorganización, sobre el cual se no se generan nuevos intereses, al corte del 31 de marzo de 2022, determinado en la suma de \$20.591.026.687, se pagará con el siguiente plan de amortización:

- a) Se amortizará anualmente el 4,2% de dicho capital, pagadero en 12 cuotas mensuales iguales cada año, entre los años 2023 y 2034, pagándose la primera cuota mensual el día 31 de enero de 2023.
- b) El saldo de capital, equivalente al 49,6% del capital, será pagado en una cuota el último día hábil bancario del año 2035 ("Cuota Final").



Handwritten signature and initials, possibly "CG", in the bottom right corner.

**6.1.2.2. Tasa de Interés:**

En relación con el capital de \$20.591.026.687, como se indicó anteriormente, este no genera intereses.

**6.2 INTERESES ACUMULADOS NO PAGADOS**

**6.2.1 Intereses pre-acuerdo y causados hasta 31 de diciembre de 2018:  
\$14.021.635.709**

Los intereses causados y acumulados previos a la celebración del Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2018, ascienden a la suma de **\$14.021.635.709**, así:

- a) Intereses causados hasta el 14 de septiembre de 2017 son la suma de \$7.353.688.358
- b) Desde el 14 de septiembre de 2017 hasta 31 de diciembre de 2017, son la suma de \$1.919.636.260
- c) Desde el 1º de enero de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018, son la suma de \$4.748.311.091

**6.2.1.1 Forma de Pago:**

Los intereses indicados en este numeral, se pagará en 12 cuotas mensuales iguales cada año, amortizando anualmente el **7,143%** del valor de dicho capital; la primera cuota se pagará el día 30 de enero de 2022 hasta el último día hábil bancario del año 2035. Por ser intereses acumulados su pago no genera nuevos intereses.

**6.2.2 Intereses causados previo a la declaratoria de emergencia:**

Desde el 1º de enero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020: los intereses fueron pagados y se encuentra al día.

**6.2.3 Intereses causados condonados:**

Desde el 1º de octubre de 2020 hasta el 1º de abril de 2021, se causaron intereses por valor de \$1.287.763.944. No se cobrarán, ni pagarán estos intereses.

**6.2.4 Intereses causados no condonados: Por valor de \$4.449.398.573 correspondientes a los siguientes períodos:**

- a) Desde el 1º de marzo de 2020 hasta el 1º de octubre de 2020, se causan intereses por valor de **\$2.469.432.279**.





- b) Desde el 1º de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, se causan intereses por valor de \$1.979.966.294.

**6.2.4.1 Forma de Pago:**

- a) El 20 % de estos intereses se pagarán en dos contados: Uno el 30 de septiembre de 2022 y otro el 31 de diciembre de 2022
- c) El 40 % se condonará si el acuerdo de reorganización está cumplido al 31 de diciembre de 2023.
- d) El 40 % restante se condonará si el acuerdo de reorganización está cumplido al 31 de diciembre de 2024.
- e) De no estar cumplido en las fechas mencionadas, se lleva el saldo de ese momento a una obligación con interés cero y con vencimiento el 30 de junio de 2025.
- f) Por ser intereses su pago no genera nuevos intereses.

**6.3 LUGAR PARA EL PAGO:**

Todo pago a realizar a Bancolombia, se realizará en Cali – Valle de Cauca, mediante transferencia electrónica o pago en cheque, de conformidad a lo que establezca el acreedor.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Con ocasión de la nueva financiación otorgada por este acreedor, antes indicada y al acordar reestructurar las obligaciones derivadas de los contratos de leasing, las cuales a su turno son post y no hacen parte del presente acuerdo, se genera a favor de BANCOLOMBIA, adicionalmente, la ventaja consagrada en el artículo 41 de la ley 1116 de 2006, al otorgar una nueva reestructuración que ayuda a cumplir las finalidades del acuerdo, mejora el capital del trabajo y la recuperación del deudor.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** BANCOLOMBIA y la EMPRESA acuerdan suscribir documentos de reestructuración de los Contratos de Leasing, correspondientes a obligaciones post, que no hacen parte del acuerdo con condiciones previamente acordadas.

**PARÁGRAFO TERCERO: COMPROMISOS ESPECIALES (COVENANTS):** Se establecen los siguientes convenants o compromisos especiales, previas las siguientes definiciones:

**Excedentes de Caja:** Significa, respecto del DEUDOR, el resultado de restar el Servicio de Deuda y Caja Mínima Operativa (semestrales) al Flujo de Caja Libre, para un



Handwritten signature and initials, possibly 'CG'.

determinado semestre o año (Semestre: enero 1º - junio 30, julio 1º - diciembre 31; Año: el corrido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre).

Excedentes de caja = Flujo de Caja Libre – Servicio de Deuda –Caja Mínima Operativa. Exclusivamente para efectos del cálculo de los Excedentes de Caja, el Flujo de Caja Libre y el Servicio de Deuda serán los calculados para los últimos seis (6) meses. Para el cálculo de los excedentes de caja no se tienen en cuenta los dineros recaudados por el laudo arbitral vigente y cualquier otro, que tienen su propio tratamiento dentro del presente acuerdo.

**Servicio de la Deuda:** Significa la suma de los pagos realizados por el DEUDOR en los doce (12) meses inmediatamente anteriores al Período de Medición, por concepto de capital, intereses, primas, descuentos de deuda, comisiones, honorarios, gastos reembolsables y por cualquier otro concepto que se deriven de cualquier Deuda, sin incluir los Prepagos Obligatorios y/o Voluntarios realizados en los doce (12) meses inmediatamente anteriores al Período de Medición.

**Flujo de Caja Libre:** Significa (i) EBITDA, menos (ii) Variación en el Capital de Trabajo, menos (iii) CAPEX, menos (iv) gastos de reposición y mantenimiento que normalmente se cargan contra las operaciones corrientes, menos (v) impuestos, pagados durante el Período de Medición correspondiente.

**Período de Medición:** Los últimos doce (12) meses contados a partir de cada Fecha de Medición.

**Fecha de Medición:** Significan las siguientes fechas: el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año de vigencia del Crédito.

**OPEX:** Serán las erogaciones para efectos de cubrir los costos y gastos de la operación y que deberán corresponder a lo estipulado en el Modelo Base del Acuerdo.

**CAPEX:** Significa, con respecto a cualquier Persona y en cualquier período, los gastos o inversiones relacionados con la adquisición, mantenimiento, mejora o reposición de activos fijos o de capitales (tangibles o intangibles), que se registren bajo actividades de inversión y los cuales se encuentran relacionados con las obligaciones del contrato de concesión con METROCALI.

**Caja Mínima Operativa:** Corresponde al equivalente a 10.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes; se calcula con base en la operación de cuatro (4) quincenas, periodicidad usual en que fluctúan los ingresos.



Handwritten signature and initials, possibly 'CA'.

**Prepagos:** Los prepagos que LA EMPRESA efectúe a Bancolombia por concepto de excedentes de caja, serán aplicados a la "Cuota final" dentro del acuerdo.

**Compromisos Especiales:**

1. Prepagos Obligatorios generados por el Excedente de Caja: El DEUDOR se obliga a realizar Prepagos Obligatorios con los Excedentes de Caja una vez éste esté decretado en cada periodo semestral, pago que debe hacerse dentro del mes siguiente de ser decretado, los Prepagos Obligatorios se aplicarán a prorrata de acuerdo con la prelación de pagos de conformidad con la calificación y graduación de créditos que hace parte integral del presente acuerdo. Para el cálculo de los excedentes de caja, no se tienen en cuenta los dineros recaudados por los laudos arbitrales, que tendrán el tratamiento acordado en la parte correspondiente del presente acuerdo.
2. Deberá cumplir el CAPEX requerido para el cumplimiento del contrato de concesión 01 de 2006.
3. Deberá cumplir con el OPEX requerido para el cumplimiento del contrato de concesión 01 de 2006.
4. Entregar a los acreedores en cada Fecha de Medición, un informe dictaminado por el revisor fiscal donde se certifique el monto total de los Excedentes de Caja.

**SEGUNDO.-** Se modifica parcialmente el Artículo Noveno del Acuerdo de Reorganización, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO NOVENO.- INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE LAUDO ARBITRAL FUTURO:**

Teniendo en cuenta que LA EMPRESA se encuentra proyectando el inicio de un nuevo proceso arbitral contra METRO CALI S.A. y/o el MUNICIPIO DE CALI, con pretensiones económicas de condena a favor de la EMPRESA.

En virtud de ello, se establece lo siguiente:

- 1) Laudo futuro: En caso de obtenerse laudo arbitral a favor de la EMPRESA, los dineros que se reciban efectivamente como pago de ese laudo futuro precitado, será destinados en un 50% a pagar a BANCOLOMBIA sus acreencias calificadas y graduadas en el presente Acuerdo y las acreencias derivadas de contratos de leasing (post), en igual proporción, abonándose estos primero a



los intereses acumulados y posteriormente a capital, sin reducción de plazo de las obligaciones, ni del presente Acuerdo de Reorganización. El 50% restante, derivado de los recursos efectivamente pagados del Laudo, se destinarán por LA EMPRESA para mantener al día el pago de sus obligaciones con otros acreedores, para pagar los gastos derivados del proceso arbitral, y para reparto de utilidades acumuladas si existieren.

- 2) Esa liberación de caja que se produzca luego de aplicar el pago del laudo, no se tendrá en cuenta para el pago de los excedentes de capital a favor de BANCOLOMBIA reglados en el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se elimina el Artículo VIGÉSIMO PRIMERO -AGENTE DE GESTION, y las alusiones que a dicha figura se efectúan en el Acuerdo.

**CUARTO.-** Se designan como miembros principales y suplentes del Comité de Acreedores, a los siguientes:

Renglón	Principal	Suplente
1	BANCOLOMBIA	REPONER S.A.
2	FIDUBANCOLOMBIA	VOLVO GROUP S.A.
3	SOMOS KAPITAL S.A.S.	PROMIO
4	SUMILOGÍSTICA SAS	SEGURIDAD LIRA LTDA.
5	LLANTAS REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

**QUINTO.- DISPOSICIONES VARIAS:** La presente Reforma de Acuerdo se somete a las siguientes disposiciones generales:

- La celebración y ejecución de esta Reforma, se sujetará a las leyes de la República de Colombia;
- Su aprobación y celebración no constituye novación, ni renuncia de los derechos u obligaciones objeto de este;
- Durante la vigencia del acuerdo y hasta el pago total de las obligaciones, se mantendrán vigentes las garantías actualmente constituidas.
- El presente documento contiene obligaciones legalmente contraídas y válidamente exigibles conforme los términos y condiciones aquí expuestos y definidos por la Ley 1116 de 2006.

**SEXTO.-** Se modifica el Artículo Vigésimo Cuarto, *Compromisos Especiales de No Hacer*, literal f), el cual quedará así:

*"f) La Empresa se obliga a no decretar el pago o reparto de utilidades mientras subsistan saldos por pagar de las acreencias previas a este Código de Conducta Empresarial; salvo lo previsto en el artículo Noveno del Acuerdo de Reorganización."*

**SÉPTIMO.- VIGENCIA DEL ACUERDO:** Las demás disposiciones del Acuerdo de Acuerdo Extrajudicial de Reorganización de GIT MASIVO S.A., se mantendrán incólumes, salvo lo previsto en este documento.

**OCTAVO.- APROBACION:** El presente documento será presentado a la superintendencia de Sociedades para su aprobación.

**NOVENO.- ANEXOS:** Se incorporan al presente documento los siguientes:

- i. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad Concursada expedido por la Cámara de Comercio de Cali.
- ii. Calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto aprobada por el Juez del Concurso.
- iii. Derechos de Voto de la Reforma.
- iv. Votos suscritos por los acreedores, que están de acuerdo con la presente reforma.

En constancia, se suscribe el presente documento el día 27 de abril de 2022.

EL CONCURSADO,

**ENRIQUE WOLFF MARULANDA**

C.C. 16.837.864 de Jamundí

REPRESENTANTE LEGAL

**GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. - GIT MASIVO S.A.**

EL ACREEDOR CON GARANTÍA MOBILIARIA,

**CLAUDIA NELMIRA QUINTERO TABARES**

C.C. 52.040.173 expedida en Bogotá D.C.

Representante Legal

**BANCOLOMBIA S.A.**

Recibo No. 7965310, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J3RLS7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. EN REORGANIZACION  
Sigla: GIT MASIVO S.A.  
Nit.: 900099310-9  
Domicilio principal: Cali

### MATRÍCULA

Matrícula No.: 691323-4  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 08 de agosto de 2006  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: Grupo 1

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 109 #26-19  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: info@gitmasivo.com  
Teléfono comercial 1: 5553034  
Teléfono comercial 2: 5553032  
Teléfono comercial 3: 3148176374

Dirección para notificación judicial: CARRERA 109 #26-19  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: gerencia@gitmasivo.com  
Teléfono para notificación 1: 5553034  
Teléfono para notificación 2: 5553032  
Teléfono para notificación 3: 3148176374

La persona jurídica GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7965310, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J3RLS7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2638 del 04 de agosto de 2006 Notaria Octava de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2006 con el No. 9318 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. SIGLA:GIT MASIVO S.A.

### ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que por Documento Privado no. 20138300408891 del 20 de noviembre de 2013, Inscrito en la Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2013 bajo el no. 13780. del Libro IX, LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE de Bogotá estableció que LA SOCIEDAD GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. se encuentra sometida a su control.

### CONCORDATO / ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN / PROCESO DE REORGANIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL

POR AUTO NRO. 430-000009 DEL 22 DE ENERO DE 2019, INSCRITO EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 05 DE MARZO DE 2019 BAJO EL NRO. 26 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES AUTORIZA LA VALIDACION DEL ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACION.

### PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Que por AUTO No. 400-018324 del 21 de diciembre de 2017 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2018 con el No. 32 del Libro XIX , La Superintendencia De Sociedades,Admite al proceso de validacion de un acuerdo extrajudicial de reorganizacion.

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 04 de agosto del año 2106

### HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

QUE POR RESOLUCIÓN No. 08376 DEL 17 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 07 DE JULIO DE 2017 BAJO EL No. 11416 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES RESOLVIÓ ORDENAR EL SOMETIMIENTO Y CONTROL DE LA SOCIEDAD POR UN TÉRMINO DE UN (1) AÑO PRORROGABLE.

QUE POR RESOLUCIÓN NRO. 18640 DEL 15 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017, BAJO EL NRO. 17000 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE AMPLIA Y PRORROGA POR TÉRMINO INDEFINIDO, LA MEDIDA DE

Recibo No. 7965310, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J3RLS7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SOMETIMIENTO A CONTROL ESTABLECIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN 8376 DEL 17 DE MARZO DE 2016, A LA EMPRESA GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. GIT MASIVO S.A.

### OBJETO SOCIAL

Esta sociedad tiene por objeto único participar en la licitación pública número mc-dt-001 de 2006 abierta por metro Cali s.a., cuyo objeto consiste en la selección de cinco (5) concesionarios que celebraran el contrato estatal de concesión cuyo objeto es otorgar en concesión no exclusiva, conjunta y simultánea con otros concesionarios, y exclusiva respecto de otros operadores de transporte colectivo, la explotación del servicio público de transporte masivo de pasajeros del sistema masivo integrado de occidente (en adelante, el sistema mío), en los términos, bajo las condiciones y con las limitaciones previstas en el contrato de concesión, contrato que otorgara el permiso de operación al concesionario para la prestación del servicio de transporte público masivo de pasajeros en la ciudad de Santiago de Cali y su área de influencia sobre las vías definidas como trocales, pretoncales y complementarias del sistema mío, y respecto de los servicios que se determinen por metro Cali s.a. dentro del sistema mío (en adelante, la licitación y el contrato). Para todos los efectos, la sociedad estará sujeta a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, o en la ley que la reemplace, modifique o sustituya.

Para la realización de su objeto la sociedad podrá: 1. Presentar una propuesta dentro de la licitación. 2. Celebrar y ejecutar el contrato que se le llegare a adjudicar como consecuencia de la licitación. 3. Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble y celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para desarrollar la licitación y ejecutar el contrato que se llegare a adjudicar con la misma. 4. Prestar el servicio público de transporte masivo de pasajeros del sistema mío, y en general, explotar las actividades del transporte en todos los campos de acción, formar y modalidades, derivadas de la licitación y de la ejecución del contrato que se llegare a adjudicar con la misma. 5. Gravar o limitar el dominio de sus activos, sean muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable dentro del desarrollo de la licitación o durante la ejecución del contrato que se llegare a adjudicar con la misma. 6. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro durante la licitación o durante la ejecución del contrato que se llegare a adjudicar con la misma. 7. Celebrar contratos de uso o concesión de propiedad industrial en desarrollo de la licitación o durante la ejecución del contrato que se llegare a adjudicar con la misma. 8. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios, incluyendo el otorgamiento de cualquier clase de garantías que sean necesarias dentro del desarrollo de la licitación o durante la ejecución del contrato que se llegare a adjudicar con la misma. 9. Constituir los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios a que haya lugar durante la licitación o durante la ejecución del contrato que se llegare a adjudicar con la misma. 10. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el presente objeto social y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las



Recibo No. 7965310, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J3RLS7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades desarrolladas por la sociedad con ocasión a licitación o durante la ejecución del contrato que se llegare a adjudicar con la misma, incluyendo pero sin limitarse a las que se describen a continuación a título meramente enunciativo. 10.1 realizar operaciones con compañías de seguros y reaseguros tendientes a la obtención de pólizas o garantías necesarias relacionadas de cualquier manera con el objeto de la sociedad. 10.2 celebrar o ejecutar todo género de contratos, actos civiles, laborales, comerciales, industriales o financieros que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines sociales establecidos en el presente objeto social. 10.3 girar, endosar, descontar títulos valores o instrumentos negociables. 10.4 adquirir y negociar créditos de cualquier naturaleza. 10.5 adelantar procesos de titularización, emisión de bonos o colocación de papeles comerciales u otros análogos. 10.6 tramitar cualesquiera licencias, permisos y autorizaciones ante cualesquiera autoridades públicas que se requieran para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros del sistema mío o para el cumplimiento de su objeto social. 10.7 adelantar actividades relacionadas con el mantenimiento correctivo y preventivo de los automotores que integran la flota de vehículos. 10.8 importar, comprar, vender y ensamblar equipos de transporte, así como partes, piezas, repuestos y equipos. 10.9 vender, comprar, negociar o explotar cualquier combustible y demás insumos requeridos para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros y 10.10 en general, todas las demás actividades de cualquier índole que se requieran para ejecutar el contrato o cumplir su objeto social.

Parágrafo: la sociedad no podrá afianzar o garantizar obligaciones ajenas a, ni podrá participar en sociedades colectivas o como gestor de sociedades en comandita o en contratos de cuentas en participación, salvo autorización expresa y unánime, y que para cada caso imparta la asamblea general de accionistas.

### CAPITAL

	<b>*CAPITAL AUTORIZADO*</b>
Valor:	\$112,500,000,000
No. de acciones:	11,250,000
Valor nominal:	\$10,000

	<b>*CAPITAL SUSCRITO*</b>
Valor:	\$107,083,260,000
No. de acciones:	10,708,326
Valor nominal:	\$10,000

	<b>*CAPITAL PAGADO*</b>
Valor:	\$107,083,260,000
No. de acciones:	10,708,326
Valor nominal:	\$10,000

Recibo No. 7965310, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J3RLS7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente que será el representante legal de la misma y como tal ejecutor y gestor de los negocios y asuntos sociales. Todos los funcionarios y empleados de la sociedad estarán subordinados al gerente y bajo sus órdenes e inspección inmediatas, con excepción del revisor fiscal. El gerente tendrá un (1) suplente, que lo reemplazara en sus faltas absolutas, o temporales.

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del gerente y su suplente: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas pudiendo nombrar mandatarios y apoderados para que la representen cuando fuere el caso. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva. 3. Presentar a la asamblea de accionistas las cuentas, balances, inventarios e informes, proponiendo a la vez la distribución de utilidades. 4. Celebrar operaciones bancarias. 5. Hacer toda clase de operaciones con títulos valores. 6. Transigir y comprometer los negocios sociales, siempre que se limiten a su giro ordinario y con las limitaciones establecidas en los presentes estatutos. 7. Cuidar la inversión de los fondos de la empresa pudiendo efectuar operaciones hasta por un monto de setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 8. Velar porque los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes. 9. Nombrar y remover a los empleados de la sociedad, señalar las funciones que les corresponda y fijarles su remuneración cuando no corresponda esta función a la junta directiva. 10. Celebrar los actos o contratos necesarios para la buena marcha y desarrollo del objeto social. Para la suscripción de cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda de setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el gerente requerirá de la autorización previa y expresa de la junta directiva.

Son funciones de la junta directiva entre otras las siguientes: g) Autorizar previamente y por escrito al gerente para realizar o celebrar cualquier acto o contrato que superen la suma de setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) Autorizar previamente al gerente para efectuar en nombre de la sociedad cualesquiera operación de inversión de los fondos de la empresa que excedan del monto de setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Recibo No. 7965310, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J3RLS7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 192 del 16 de junio de 2017, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2017 con el No. 11132 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	PATRICIA CÁRDENAS	C.C.66827276

Por Acta No. 195 del 01 de septiembre de 2017, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2017 con el No. 14348 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	ENRIQUE WOLFF MARULANDA	C.C.16837964

### JUNTA DIRECTIVA

Por documento privado del 31 de diciembre de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2020 con el No. 815 del Libro IX, HELI ALFREDO PAYA GARCIA, Presentó renuncia al cargo de JUNTA DIRECTIVA SUPLENTES

Por Acta No. 41 del 23 de marzo de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2021 con el No. 9896 del Libro IX, Se designó a:

#### PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUAN JOSE BAQUERO	C.C.80197134
MELBA FRANCY ARIAS REYES	C.C.51993838
ARMANDO GONZALEZ GONZALEZ	C.C.19461267
JORGE ENRIQUE QUINCHE	C.C.19308382
MAHECHA	
MARCO OLIVO RINCON RAMIREZ	C.C.16732478
RAMIRO JURADO DONNEYS	C.C.14441245
ALVARO RAMON YOUNES	C.C.19170410
ARBOLEDA	

#### SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
--------	----------------

Recibo No. 7965310, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J3RLS7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ENRIQUE WOLFF MARULANDA	C.C.16837964
YORMARY ARIAS	C.C.51752497
NESTOR GONZALEZ	C.C.19281450
JUAN EVANGELISTA BAQUERO	C.C.19174543
QUINCHE	
LILIANA VELASCO PERDOMO	C.C.66824413
PEDRO NEL BOCANEGRA ANDRADE	C.C.14978045
MIGUEL ANGEL MUÑOZ NARVAEZ	C.C.16621315

#### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 39 del 22 de marzo de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2019 con el No. 6252 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	GONZALO MILLAN C. & ASOCIADOS, AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.	Nit.890309421

Por documento privado del 05 de septiembre de 2019, de Gonzalo Millan C. & Asociados, Auditores Y Consultores De Negocios, S. A., inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2019 con el No. 16386 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ANDRES FELIPE INCA ROSALES	C.C.94064981
SUPLENTE		T.P.153693-T

Por documento privado del 12 de abril de 2021, de Gonzalo Millan C. & Asociados, Auditores Y Consultores De Negocios, S. A., inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2021 con el No. 6821 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	MARISELA SANCHEZ RESTREPO	C.C.1143832919
PRINCIPAL		T.P.201291-T

Fecha expedición: 01/04/2022 12:08:37 pm

Recibo No. 7965310, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J3RLS7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 16 de febrero de 2021, inscrito en la Cámara de Comercio el 1 de marzo del 2021, bajo el Nro. 3493 del libro IX, renunció al cargo de miembro principal de la junta directiva, el señor RAMIRO JURADO DONNEYS, C.C. 14.441.245.

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

#### DOCUMENTO

E.P. 1003 del 11/04/2008 de Notaria Octava de Cali  
E.P. 3487 del 24/11/2008 de Notaria Octava de Cali  
E.P. 0082 del 16/01/2009 de Notaria Octava de Cali  
E.P. 3575 del 06/11/2009 de Notaria Octava de Cali  
E.P. 491 del 17/02/2011 de Notaria Octava de Cali  
E.P. 3353 del 15/09/2011 de Notaria Octava de Cali  
E.P. 934 del 28/03/2012 de Notaria Octava de Cali  
E.P. 3396 del 05/10/2012 de Notaria Octava de Cali  
E.P. 3015 del 19/08/2014 de Notaria Octava de Cali

#### INSCRIPCIÓN

4728 de 29/04/2008 Libro IX  
13240 de 26/11/2008 Libro IX  
657 de 21/01/2009 Libro IX  
12907 de 11/11/2009 Libro IX  
2032 de 21/02/2011 Libro IX  
11511 de 21/09/2011 Libro IX  
4314 de 04/04/2012 Libro IX  
12810 de 29/10/2012 Libro IX  
11212 de 25/08/2014 Libro IX

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 7965310, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J3RLS7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: documento privado del 09 de junio de 2021  
Inscripción: 16 de junio de 2021 nro. 11530 del libro IX

Consta la situación de control

Controlante: SOMOS KAPITAL S.A.S.

Nit: 901189129-1

Domicilio: Bogotá

Nacionalidad: colombiano

Actividad: 1. Adelantar negocios como compañía inversionista. 2. llevar a cabo toda clase de operaciones con Títulos-Valores y otros efectos de comercio, en partes de interés o cuotas de capital o de industria en sociedades de cualquier tipo comercial o industrial, como también la negociación de derechos de crédito; 3. La celebración, ejecución y liquidación de toda clase de contratos civiles o comerciales teniendo en cuenta los efectos y la naturaleza de las de las obligaciones que se adquieren con su suscripción, su celebración, ejecución y liquidación y 4. Las demás actividades lícitas permitidas por la ley.

Controlada: GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. EN REORGANIZACION S.A.

Nit: 900099310-9

domicilio: Valle-Cali

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: No.69i323-4. La sociedad tiene como objeto único participar en la licitación pública número MC-DT001 de 2006 abierta por METRO CALI SA., cuyo objeto consiste en la selección de cinco (5) concesionarios que celebraran el contrato estatal de concesión cuyo objeto es otorgar en concesión no exclusiva, conjunta y simultánea con otros concesionarios, y exclusiva respecto de otros operadores de transporte colectivo, la explotación del servicio público de transporte masivo de pasajeros del sistema masivo integrado de occidente (en adelante, el sistema mío), en los términos, bajo las condiciones y con las limitaciones previstas en el contrato de concesión, contrato que otorgara el permiso de operación al concesionario para la prestación del servicio de transporte público masivo de pasajeros en la ciudad de Santiago de Cali y su área de influencia sobre las vías definidas como trocales, pretroncales y complementarias del sistema mío, y respecto de los servicios que se determinen por metro Cali s.a. dentro del sistema mío (en adelante, la licitación y el contrato). Para todos los efectos, la sociedad estará sujeta a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, o en la ley que la reemplace, modifique o sustituya.

Por ello, informo que SOMOS KAPITAL S.A.S. a partir de 9 de junio 2021 es la controlante de la sociedad GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. EN REORGANIZACIÓN - GIT MASIVO S.A. porque existe un vínculo de subordinación sobre esta empresa, pues cuenta con el 50.11% de participación en la siguiente sociedad



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 01/04/2022 12:08:37 pm

Recibo No. 7965310, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J3RLS7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921

### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A.  
Matrícula No.: 691324-2  
Fecha de matricula: 08 de agosto de 2006  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CARRERA 109 #26-19  
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

Embargo de: MARTHA CECILIA GUZMAN ZEMANATE EN NOMBRE PROPIO Y DEL MENOR JHONATAN DAVID GUZMAN GUZMAN Y HAMINTON ERNEY GUZMAN GUZMAN  
Contra: GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A.  
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A.

Proceso: VERBAL  
Documento: Oficio No.310 del 21 de febrero de 2020  
Origen: Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Cali  
Inscripción: 20 de marzo de 2020 No. 658 del libro VIII



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 01/04/2022 12:08:37 pm

Recibo No. 7965310, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J3RLS7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$76,457,432,019

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4921

\*\*\*\*\*

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

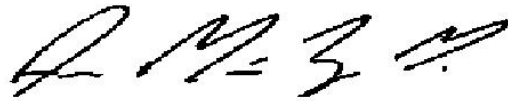
En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Recibo No. 7965310, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J3RLS7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 4239872400195259**

Generado el 04 de abril de 2022 a las 16:20:12

### **ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

#### **EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

#### **CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA**

**NIT: 890903938-8**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 4239872400195259**

Generado el 04 de abril de 2022 a las 16:20:12

### **ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaría 14 de Medellín

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. **ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente:** En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. **ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias.



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4239872400195259

Generado el 04 de abril de 2022 a las 16:20:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 6.290 del 27 de noviembre de 2015 Notaria 25 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos y Seguridad
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Claudia Patricia Echavarría Uribe Fecha de inicio del cargo: 13/02/2020	CC - 32141800	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Esteban Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 98553980	Vicepresidente de Banca Corporativa
Adriana Carolina Arismendi Vizquel Fecha de inicio del cargo: 23/05/2019	CE - 416522	Vicepresidente de Mercadeo



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4239872400195259

Generado el 04 de abril de 2022 a las 16:20:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Paola Andrea León Avendaño Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 1032434015	Representante Legal Judicial
Laura García Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2021	CC - 1214715728	Representante Legal Judicial
Laura Fernanda Quiroga Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 03/09/2021	CC - 1032471113	Representante Legal Judicial
Daniela Rueda De Los Ríos Fecha de inicio del cargo: 03/09/2021	CC - 1152455396	Representante Legal Judicial
Jessica Marcela Rengifo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 27/01/2022	CC - 1107048218	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farías Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4239872400195259

Generado el 04 de abril de 2022 a las 16:20:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zúñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Luz María Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fetiva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uessler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Carolina Machado Ospina Fecha de inicio del cargo: 03/10/2017	CC - 1036600785	Representante Legal Judicial
Jairo Hernán Carvajal Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 71386826	Representante Legal Judicial



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4239872400195259

Generado el 04 de abril de 2022 a las 16:20:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Manuel Felipe Velandia Pantoja Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 80871944	Representante Legal Judicial
Viviana Sirley Monsalve Cervantes Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 32240120	Representante Legal Judicial
Darío Alberto Gómez Galindo Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 79786323	Representante Legal Judicial
Juan Esteban Saldarriaga Tamayo Fecha de inicio del cargo: 06/08/2018	CC - 71260831	Representante Legal Judicial
Juan Manuel Franco Iriarte Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 1140847694	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Páez Lozano Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 43601262	Representante Legal Judicial
Yohanna Paola Navas Méndez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2019	CC - 60391528	Representante Legal Judicial
Juan José Arbeláez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2019	CC - 1110548380	Representante Legal Judicial
Viviana Posada Vergara Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1017201145	Representante Legal Judicial
Jennifer Andrea García Giraldo Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1037577944	Representante Legal Judicial
Laura Tatiana Lozano Vásquez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1110560160	Representante Legal Judicial
Sergio Andrés Barón Méndez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 79954939	Representante Legal Judicial
Milton Jair Castellanos Rincón Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 80492059	Representante Legal Judicial
Laura Hoyos Isaza Fecha de inicio del cargo: 26/12/2019	CC - 1037616570	Representante Legal Judicial
Laura Restrepo Bustamante Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 1017165425	Representante Legal Judicial
Juan Sebastian Holguin Velásquez Fecha de inicio del cargo: 04/06/2020	CC - 1144091143	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 80417151	Vicepresidente Corporativo
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 43618593	Gerente de Zona Sur
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 10/12/2021	CC - 71775243	Gerente de Zona Occidente



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4239872400195259

Generado el 04 de abril de 2022 a las 16:20:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 14/03/2019	CC - 79042821	Director Jurídico de Procesos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022068330-000 del día 30 de marzo de 2022, que con documento del 22 de febrero de 2022 renunció al cargo de Director Jurídico de Procesos y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2991 del 22 de febrero de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Hernán Alonso Álzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 70566109	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 73107562	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 22579932	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Edgar Augusto Pinzón Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Juan Pablo Barbosa Valderrama Fecha de inicio del cargo: 27/01/2022	CE - 79980292	Gerente de Zona Orinoquía y Amazonía
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 13/06/2018	CC - 91263007	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes





## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4239872400195259

Generado el 04 de abril de 2022 a las 16:20:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 42887911	Vicepresidente de Negocios
David Alejandro Botero López Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 71787021	Vicepresidente de Sufi
Alba Lucia Nieto Gallego Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017	CC - 24367646	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana
Juan Miguel Ruíz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Isabel Cristina Gomez Briñez Fecha de inicio del cargo: 24/02/2022	CC - 52058358	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 43543420	Vicepresidente de Personas, Pymes y Empresas
Tatiana Paola López Cabrera Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 22786900	Gerente de Zona Cartagena Banca Personas y Pymes
Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 8125238	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Juan Camilo Vélez Arango Fecha de inicio del cargo: 29/07/2021	CC - 71788574	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Ochoa Garcès Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4239872400195259

Generado el 04 de abril de 2022 a las 16:20:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020053116-000 del día 2 de abril de 2020, que con documento del 25 de febrero de 2020 renunció al cargo de Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 2959 del 25 de febrero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Cipriano López González * Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 71748388	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Luz Adriana Ruiz Salazar Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 41921868	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 31174889	Gerente de Zona Personas y Pymes Valle
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80420669	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167711-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alfredo Sanmiguel Jiménez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 79568413	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4239872400195259

Generado el 04 de abril de 2022 a las 16:20:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167709-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Maria Elvira Ayure Acevedo Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019	CC - 51990398	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente
Julián Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79560408	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte
Juan Pablo Arango Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 10033913	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 79489963	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Boyacá y Casanare
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 10/08/2018	CC - 76318190	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Occidente
Luis Ignacio Gomez Moncada Fecha de inicio del cargo: 01/02/2018	CC - 98668588	Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Constructor
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 27633467	Gerente Nacional de Conciliación con Clientes Empresas y Gobierno
Antonio Carlos Buelvas Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 78753169	Gerente de -Zona Sinu y Sabana
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 30313894	Vicepresidente de Desarrollo de Productos y Canales



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4239872400195259

Generado el 04 de abril de 2022 a las 16:20:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 71774523	Vicepresidente de Leasing, Renta y Uso
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 52380910	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Centro
Jairo Andrés Gamboa Estévez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 91513262	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Sur (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022068313-000 del día 30 de marzo de 2022, que con documento del 22 de febrero de 2022 renunció al cargo de Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Sur y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2991 del 22 de febrero de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Santiago Lozano Bolívar Fecha de inicio del cargo: 04/06/2021	CC - 1037579506	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Antioquia
Olga Elena Osorio Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019	CC - 32729094	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Caribe
Alexander Gutiérrez Abdallah Fecha de inicio del cargo: 04/06/2019	CC - 79946671	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Bogotá
Jorge Alberto Arango Espinosa Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 98547135	Vicepresidente de Gestión de Inversiones (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022068307-000 del día 30 de marzo de 2022, que con documento del 22 de febrero de 2022 renunció al cargo de Vicepresidente de Gestión de Inversion y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2991 del 22 de febrero de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Luis Miguel Zapata Herrera Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 1037579339	Vicepresidente de Ecosistemas
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 79888115	Vicepresidente Comercial Leasing Renta y Uso



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 4239872400195259**

Generado el 04 de abril de 2022 a las 16:20:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
María Camila Plata Pérez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CC - 52996832	Gerente de zona Empresas Bogotá 1
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 32730092	Vicepresidente de Gobierno Salud, Educación y Servicios Financieros
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 94460823	Vicepresidente Negocios Empresariales
Rafael Augusto Martínez Padilla Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 80758408	Gerente de Zona Bogotá, Centro y Eje Cafetero
Sara Mejía Uribe Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 1128404164	Gerente de Zona Antioquia y Caribe
Andrés Felipe Márquez Villaquirán Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 94060266	Gerente de Zona Empresas Sur
Nicolás Celis Salazar Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 80198853	Gerente de Zona Empresas Centro
Liliana Margarita Valle Pimentel Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 52864659	Gerente de Zona Empresas Bogotá 3
Alejandro Villegas Calero Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 6384456	Gerente de Zona Bogotá Gobierno y Servicios Financieros
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 71748583	Gerente de Zona Antioquia 2
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 40046203	Vicepresidente Comercial Agro, Manufactura y bienes de consumo
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 71788131	Gerente de Zona Empresas Antioquia 1
María Juliana Mora Sarria Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 31571662	Vicepresidente Comercial Infraestructura y Recursos Naturales
Yesid Darío Corredor Issa Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 79950139	Gerente de Zona empresas Bogotá 2
Juan Manuel Hernandez Forst Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 15349723	Vicepresidente Comercial Grandes Corporativos



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4239872400195259

Generado el 04 de abril de 2022 a las 16:20:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/01/2020	CC - 98663578	Director Jurídico de Negocios Corporativos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020298208-000 del día 11 de diciembre de 2020, que con documento del 27 de octubre de 2020 renunció al cargo de Director Jurídico de Negocios Corporativos y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2971 del 27 de octubre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Gustavo Adolfo Duque Mejía Fecha de inicio del cargo: 02/04/2020	CC - 94446269	Vicepresidente Control Financiero
José Mauricio Rodríguez Rios Fecha de inicio del cargo: 24/09/2020	CC - 71729108	Vicepresidente Corporativo de Auditoría
Carlos Andrés Aldana Gantiva Fecha de inicio del cargo: 03/06/2021	CC - 80095314	Director Jurídico de Finanzas y Mercado de Capitales
Maria Adelaida Restrepo Velez Fecha de inicio del cargo: 22/07/2021	CC - 43873630	Directora Jurídica de Innovación y Alianzas
Diego Fernando Mejía Sierra Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 98665404	Gerente de Zona Suroriente y Magdalena Medio
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 80540293	Gerente de Zona Suroccidente Bogotá y Sabana
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 94301348	Gerente de Zona Cali 1
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 39786843	Gerente de Zona Preferencial Bogotá
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 02/12/2021	CC - 79685065	Gerente de Zona Industrial Bogotá y Sabana
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 02/12/2021	CC - 94446140	Gerente de Zona Cali 2
Eduardo Uribe Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 26/01/2022	CC - 19472098	Gerente de Zona de Otras Regiones
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 26/01/2022	CC - 73136784	Gerente de Zona Bogotá y Cundinamarca
Luis Alfonso Diez Parra Fecha de inicio del cargo: 26/01/2022	CC - 98563513	Gerente de Zona Antioquia
Pablo Andrés Armas Mendoza Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	CC - 72260209	Gerente de zona Empresas Caribe
Olga Helena Posada Hurtado Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	CC - 43548044	Directora Jurídica Societaria y Corporativa



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 4239872400195259**

Generado el 04 de abril de 2022 a las 16:20:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**  
**Atn. SANTIAGO LONDOÑO CORREA**  
Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia  
E.S.D.

Sociedad: **Grupo Integrado De Transporte Masivo -Git Masivo S. A.**  
NIT: 900.099.310-9  
Expediente: 87571

Asunto: VOTO REFORMA DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

**WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de firma, representante legal de la sociedad LIRA SEGURIDAD LTDA, identificada con NIT 830.069.707-7, en calidad de acreedor de la sociedad GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTES MASIVO - GIT MASIVO S.A., manifiesto mi **VOTO POSITIVO** a la reforma del Acuerdo de Reorganización Empresarial presentada por la concursada.

Atentamente,

**WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ**  
C.C. No.  
Representante Legal LIRA SEGURIDAD LTDA



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 15:17:24

Recibo No. AA22737186

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273718670D16**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: LIRA SEGURIDAD LTDA  
Nit: 830.069.707-7  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01005277  
Fecha de matrícula: 4 de abril de 2000  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Ak 70 No. 79-20  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [dir.administrativa@liraseguridad.com.co](mailto:dir.administrativa@liraseguridad.com.co)  
Teléfono comercial 1: 4384316  
Teléfono comercial 2: 4363410  
Teléfono comercial 3: 4363410

Dirección para notificación judicial: Ak 70 No. 79-20  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
[dir.administrativa@liraseguridad.com.co](mailto:dir.administrativa@liraseguridad.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 4384316  
Teléfono para notificación 2: 4363410  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 15:17:24**

Recibo No. AA22737186

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273718670D16**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0000650 del 30 de marzo de 2000 de Notaría 33 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2000, con el No. 00722993 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GAVINAL LTDA GAITAN VIGILANCIA NACIONAL LIMITADA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 3435 del 2 de agosto de 2012 de Notaría 21 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de agosto de 2012, con el No. 01657159 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GAVINAL LTDA GAITAN VIGILANCIA NACIONAL LIMITADA a LIRA SEGURIDAD LTDA.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Resolución No. 20204100100307 del 31 de diciembre del 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrito el 13 de Agosto de 2021 con el No. 02733966 del libro IX, en virtud del artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada LIRA SEGURIDAD LTDA, hasta el 16 de Enero del 2029.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de marzo de 2050.

**OBJETO SOCIAL**

La prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada: en la modalidad de vigilancia fija, móvil, escoltas a personas., vehículos y mercancías y otras actividades afines o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 15:17:24

Recibo No. AA22737186

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273718670D16**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

conexas según lo establecido en los Artículos 6 y 8 del Decreto Ley 356 de 1994, mediante la utilización de cualquiera de los medios como armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos, monitoreo de alarmas y todos aquellos establecidos en el decreto ley 356 de 1994, 0 materiales, vehículos e instalaciones físicas, prestación de servicios de asesoría, consultarla o investigación en seguridad y cualquier otro medio autorizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad actividad que comprende protección de los bienes muebles e inmuebles a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras provisión de redes y/o prestación de servicios de telecomunicaciones de acuerdo al Decreto 4948 de 2009 Art 11 Literal III) del ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones (MINTIC). En. Desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá girar, aceptar, endosar o negociar toda clase de títulos valores, constituir depósitos bancarios, tomar dinero en préstamo, adquirir, enajenar o pignorar bienes raíces o muebles, celebrar contratos de arrendamiento, establecer sucursales o agencias para la realización de sus actividades, adquirir, conservar, usar y enajenar propiedades industriales y demás intangibles. Que se relacionen con objeto social, y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones necesarios para el logro de su objeto social principal.

**CAPITAL**

El capital social corresponde a la suma de \$ 0,00 dividido en 0,00 cuotas con valor nominal de \$ 0,00 cada una, distribuido así :

Totales

No. de cuotas: 0,00

valor: \$0,00

**\*\*Capital y socios\*\***

El capital social corresponde a la suma de \$1.489.614.520,00 dividido en 10.000 cuotas con valor nominal de \$148.961,452 cada una, distribuido así :

- socio capitalista (s)

Juan Jose Baquero Torres

C.C. 000000080197134

no. Cuotas: 5.000

valor: \$744.807.260

Armando Gonzalez Gonzalez

C.C. 000000019461267

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 15:17:24

Recibo No. AA22737186

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273718670D16

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

no. Cuotas: 5.000	valor: \$744.807.260
totales	
no. Cuotas: 10.000	valor: \$1.489.614.520,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un Gerente el cual tendrá un Suplente, que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente representara y comprometerá a la sociedad ante terceros, sean personas o entidades particulares, oficiales o judiciales. Así mismo, podrá dar en prenda los bienes muebles y en hipoteca los bienes inmuebles, alterar la forma de los bienes raíces de la sociedad, por su naturaleza o destinación, celebrar el contrato de arrendamiento como arrendador o como arrendatario, constituir apoderados de la sociedad, desistir, interponer toda clase de recursos, recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios o de cualquier otra índole, firmar títulos valores y negociarlos, girarlos, tenerlos, contratarlos, pagarlos, endosarlos, descargarlos, celebrar contratos comerciales en todas. Sus manifestaciones sin limitación alguna, ejecutar los acuerdos de la junta de socios y convocarla a reuniones ordinarias o extraordinarias, nombrar y remover libremente los empleados de la sociedad, constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que estime necesarios para el ejercicio de su mandato, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, conseguir registros de marcas, nombres, emblemas, patentes y privilegios de cualquier clase y cederlos a cualquier título, comparecer a los juicios en que se discuta la propiedad, de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía presentar ofertas de licitación ante entidades nacionales e internacionales, y las demás que le confieran las leyes y estos estatutos las que correspondan por la naturaleza de su cargo. El Gerente tiene autorización para celebrar actos o contratos en cuantía de cuantía ilimitada. El Gerente no podrá constituirse garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias de la empresa.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 15:17:24

Recibo No. AA22737186

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273718670D16

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 073 del 2 de diciembre de 2013, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2014 con el No. 01851567 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	William Mario Acosta Tellez	C.C. No. 000000079280327

Por Acta No. 071 del 1 de octubre de 2012, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2013 con el No. 01782176 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Juan Jose Baquero Torres	C.C. No. 000000080197134

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 075 del 16 de marzo de 2014, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2014 con el No. 01851485 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	K & G ASESORES S A S	N.I.T. No. 000009004412382

Por Documento Privado del 23 de mayo de 2014, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2014 con el No. 01851563 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Leydy Zulay Romero	C.C. No. 000001018402222

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 15:17:24**

Recibo No. AA22737186

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273718670D16**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Pardo

T.P. No. 171081T

**PODERES**

Por Documento Privado sin número, del 8 de noviembre de 2017, inscrito el 10 de noviembre de 2017 bajo el registro No. 00038287 del libro V, compareció William Mario Acosta Téllez identificado con cedula de ciudadanía No. 79.280.327, en calidad de Representante Legal de la EMPRESA LIRA SEGURIDAD LTDA, con NIT 830.069.707-7, domiciliado en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, república de Colombia, confiere poder especial a favor de Laura Marcela Castrillón Chávez mayor de edad, de nacionalidad colombiana, , identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.251.430 expedida en Bogotá, para que en su nombre y representación, ejecute los siguientes actos y contratos con vigencia de un mes, es decir desde el 10 de noviembre hasta el 10 de diciembre del año 2017. Así: 1. Firma y aceptación de contratos para entidades públicas y/o privadas sin límite de cuantía 2. Para que administre los bienes del poderdante recaude sus productos y celebre con relación a ellos toda clase de contratos de disposición o de administración 3. Para que exija, cobre y perciba cualquier cantidad de dinero, o de otras especies que se adeuden al poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. 4. Para que pague a los acreedores del poderdante y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias. 5. Para que represente al poderdante con las más amplias facultades en las sociedades o compañías de que sea socio o accionista. 6. Para que celebre contratos de cuenta corriente. 7. Para que celebre, constituya, realice apertura, cierre, administración, retiro y demás relacionadas con contratos bancarios como de cuenta corriente, de ahorro, tarjetas débito y crédito. Etc. 8. Para que represente al poderdante y/o confiera los poderes necesarios ante cualquier persona jurídica pública o privada, corporaciones, funcionarios o empleados de los órdenes legislativo, ejecutivo, judicial y contencioso, en cualquier petición, actuación, acto, diligencia, o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante, o como demandado, o como coadyuvante o terceros de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. 9. Para que reciba, desista, concilie, y/o transija en los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre del poderdante de los recursos. Que en ellos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 15:17:24

Recibo No. AA22737186

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273718670D16**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interponga y de las articulaciones de incidentes que promueva. 10. Para presentar, suscribir, impugnar, corregir, presentar recursos de declaraciones de impuestos, obligaciones fiscales y parafiscales. 11. Para representar al poderdante ante la DIAN, para adelantar los tramites inherentes a la obtención de RUT, bien sea para el poderdante o de sucesiones donde intervenga el mismo, firma de declaraciones (Renta, IVA, retención en la fuente, impuesto al patrimonio, etc.) y posterior cancelación del Rut una vez que salga el proceso de reparto de bienes (hijuelas) en sucesiones. 12. Realizar todo tipo de actuaciones que se deban surtir ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales - DIAN y las demás administraciones tributarias municipales, departamentales y distritales, tales como, pero sin limitarse a la suscripción y presentación de todo tipo de declaraciones tributarias, entre otras las de impuesto sobre las ventas - IVA - de retención en la fuente, de renta, e industria y comercio; el cumplimiento de todos los demás deberes formales y en general, realizar cualquier actuación dentro de la vía gubernativa tributaria; tramitar solicitudes de compensación y/o devolución de impuestos y adelantar las gestiones de cobro de los títulos expedidos por la DIAN y actuar ante la jurisdicción coactiva tributaria cuando se inicien procedimientos de cobro coactivo. 13. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso estos queden sin representación en los actos públicos o privados en que estén en juego sus intereses personales y/o patrimoniales.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001031 del 18 de mayo de 2000 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	00729506 del 22 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000401 del 21 de febrero de 2005 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	00978337 del 23 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 89 del 23 de enero de 2012 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01600676 del 23 de enero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3435 del 2 de agosto de	01657159 del 9 de agosto de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 15:17:24

Recibo No. AA22737186

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273718670D16**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

2012 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	2012 del Libro IX
E. P. No. 5344 del 13 de noviembre de 2013 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01782171 del 19 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 5344 del 13 de noviembre de 2013 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01782172 del 19 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 5344 del 13 de noviembre de 2013 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01782173 del 19 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 0884 del 5 de marzo de 2014 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01892793 del 11 de diciembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1243 del 15 de septiembre de 2015 de la Notaría 58 de Bogotá D.C.	02022544 del 25 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 3626 del 10 de julio de 2018 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02356530 del 11 de julio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 4269 del 30 de diciembre de 2020 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02728497 del 29 de julio de 2021 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 15:17:24

Recibo No. AA22737186

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273718670D16

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 8010

Actividad secundaria Código CIIU: 8020

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 10.450.094.658

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de marzo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 15:17:24**

Recibo No. AA22737186

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273718670D16**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Señores

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

**Atn. SANTIAGO LONDOÑO CORREA**

Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia

E.S.D.

Sociedad: **Grupo Integrado De Transporte Masivo -Git Masivo S. A.**

NIT: 900.099.310-9

Expediente: 87571

Asunto: **VOTO REFORMA DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN**

**RUBEN ORLANDO CHACÓN**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de firma, representante legal suplente de la sociedad **LLANTAS, REPUESTOS Y SERVICIOS SAS – TECNILLANTAS SAS**, identificada con NIT 800.058.793-4, en calidad de acreedor de la sociedad **GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTES MASIVO - GIT MASIVO S.A.**, manifiesto mi **VOTO POSITIVO** a la reforma del Acuerdo de Reorganización Empresarial presentada por la concursada.

Atentamente,

**RUBEN ORLANDO CHACÓN**

C.C. No. 79.988.017

Representante Legal Suplente

**TECNILLANTAS S.A.S.**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
NOTARÍA

EXPOSICIÓN DE MONTAÑO  
INSTITUTO SOCIAL Y TRES DEL  
CIRCUITO FEDERAL, D.C.

EXPOSICIÓN DE MONTAÑO  
INSTITUTO SOCIAL Y TRES DEL  
CIRCUITO FEDERAL, D.C.

REPÚBLICA DE GUATEMALA  
Hector F.  
Notario

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

10191055



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintinueve (29) de abril de dos mil veintidos (2022), en Notaría Setenta Y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: RUBEN ORLANDO CHACON GIRALDO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79988017 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Rubén Chacón*



0vmnd8o9y2zo  
29/04/2022 - 08:34:35



----- Firma autógrafa -----

De acuerdo al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En orden a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*Hector Fabio Cortes Díaz*



HECTOR FABIO CORTES DIAZ

Notario Setenta Y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 0vmnd8o9y2zo



VICTORIA BERNAL TRUJILLO

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:16:19

Recibo No. AA22447454

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2244745407439**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: LLANTAS REPUESTOS Y SERVICIOS S A S  
Sigla: TECNILLANTAS S A S  
Nit: 800.058.793-4  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00361005  
Fecha de matrícula: 20 de febrero de 1989  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 63 Sur Troncal Caracas -  
Patio Portal Usme  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: trodriguez@somos.co  
Teléfono comercial 1: 5141576  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 63 Sur Troncal Caracas -  
Patio Portal Usme  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: trodriguez@somos.co  
Teléfono para notificación 1: 5141576  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:16:19**

Recibo No. AA22447454

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2244745407439**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

E.P. No. 4481, Notaría 7a. De Bogotá del 10 de noviembre de 1.988, aclarada por E.P. No. 0201 de la misma Notaría del 23 de enero de 1.989, inscritas el 20 de febrero de 1.989 bajo el número 257.883 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: "LLANTAS, SERVICIOS Y REPUESTOS CEMARSAN LTDA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Que por E.P. No. 1913 de la Notaría 7 de Bogotá del 25 de mayo de 1989, inscrita el 20 de junio de 1989 bajo el No. 267781 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de " LLANTAS, SERVICIOS Y REPUESTOS CEMARSAN LTDA " por el de " LLANTAS, REPUESTOS Y SERVICIOS TECNILLANTAS LTDA".

**CERTIFICA:**

Que por Acta No. 46 de la Junta de Socios del 29 de octubre de 2010, inscrita el 12 de noviembre de 2010 bajo el número 01428488 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: LLANTAS REPUESTOS Y SERVICIOS TECNILLANTAS LTDA, por el de: LLANTAS REPUESTOS Y SERVICIOS S A S con sigla TECNILLANTAS S.A.S.

Que por Acta No. 46 de la Junta de Socios del 29 de septiembre de 2010, inscrita el 12 de noviembre de 2010 bajo el número 01428488 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: LLANTAS REPUESTOS Y SERVICIOS S.A.S. Con sigla TECNILLANTAS S.A.S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:16:19

Recibo No. AA22447454

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2244745407439

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: La empresa tendrá como objeto social las siguientes actividades: A. Realizar contratos de compra y venta tendientes a elaborar, distribuir, importar, exportar y representar toda clase de elementos utilizados para el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, vehículos utilizados fuera de carretera, maquinaria y equipo del sector automotriz y agro industrial, combustibles y grasas, así como arrendar o tomar en arriendo bodegas, almacenes, locales, fincas, y todo tipo de bienes inmuebles o muebles que ayuden al desarrollo del objeto social de la compañía. Igual podrá fusionarse invertir como socio en cualquier tipo de empresa nacional o extranjera naturales o jurídicas. B. Desarrollar cualquier actividad comercial lícita.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$2.500.050.000,00  
No. de acciones : 33.334,00  
Valor nominal : \$75.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$2.060.400.000,00  
No. de acciones : 27.472,00  
Valor nominal : \$75.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$2.060.400.000,00  
No. de acciones : 27.472,00  
Valor nominal : \$75.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:16:19

Recibo No. AA22447454

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2244745407439**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

La Sociedad tendrá un Gerente General y hasta dos (2) suplentes, quienes serán los Representantes Legales de la sociedad. Los suplentes reemplazarán al Gerente General en su orden durante sus ausencias temporales, absolutas o accidentales.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son funciones del Gerente General: (A) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante autoridades de los órdenes administrativo o jurisdiccional, con facultades para transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicio; (B) Crear los empleos necesarios para el normal desarrollo del objeto social de la Sociedad así como asignar sus funciones y remuneración, designar a las personas encargadas de ostentar tales posiciones, acordar con ellas el valor de sus servicios y removerlas o reemplazarlas cuando sea apropiado; (C) Supervisar el comportamiento de los empleados de la sociedad para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones; (D) Cumplir y hacer cumplir las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; (E) Presentar junto con la Junta Directiva en las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas el balance general de los negocios del respectivo ejercicio junto con el estado de resultados, un proyecto sobre distribución de utilidades o sobre cancelación de pérdidas, junto con un informe sobre el estado de los negocios de la Sociedad; (F) Suministrar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva los informes que ésta le solicite; (G) Otorgar los poderes que sean necesarios para la defensa o representación de la sociedad. (H) Someter las diferencias que puedan surgir entre la Sociedad y terceros a la decisión de árbitros y concurrir a la designación de dichos árbitros y del apoderado que haya de representarla ante el respectivo Tribunal. (I) Ejercer libremente todos los actos y acuerdos apropiados y necesarios para el cumplimiento del objeto social, y (J) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los estatutos sociales y las demás que le correspondan debido a la naturaleza de su cargo. Parágrafo: Las siguientes actuaciones del Gerente General requieren autorización previa de la Junta Directiva: (A) Constituir préstamos o cualquier otro acuerdo financiero por un monto que exceda la suma equivalente a dos mil (2000) salarios mínimos mensuales vigentes al igual para actuar como garante en las obligaciones de terceros. (B) Firmar cualquier acto

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:16:19

Recibo No. AA22447454

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2244745407439**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
para adquirir, disponer, hipotecar o de cualquier otra forma limitar los derechos sobre los bienes inmuebles de la sociedad. (C) Llevar a cabo cualquier acto o firmar cualquier contrato que exceda la suma equivalente a dos mil (2000) salarios mínimos mensuales vigentes. (D) Celebrar cualquier acto por fuera del giro ordinario de los negocios. (E) Vender o disponer de una parte importante de los activos de la sociedad. (F) Abrir, operar y cerrar cuentas bancarias. Salvo en los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad no podrán representar en las reuniones de la asamblea general de accionistas, acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran. Tampoco podrán votar los balances y cuentas de fin de ejercicio ni las de la liquidación.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 60 del 1 de junio de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2017 con el No. 02231695 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Wolff Marulanda Enrique	C.C. No. 000000016837964

Mediante Acta No. 61 del 22 de septiembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2017 con el No. 02264173 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente General	Del Chacon Giraldo Ruben Orlando	C.C. No. 000000079988017

**REVISORES FISCALES**

Mediante Acta No. 0000023 del 22 de febrero de 2000, de Junta de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:16:19

Recibo No. AA22447454

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2244745407439**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2000 con el No. 00746360 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Alba Vega Henry	C.C. No. 000000019434276 T.P. No. 26952-T

Mediante Acta No. 46 del 29 de octubre de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2010 con el No. 01428488 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Bautista Roldan Fabio Yesid	C.C. No. 000000080760549 T.P. No. 140248-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1913	25- V-1989	7 BOGOTA	20-VI-1989 NO.267781
-813	20-II-1996	31 STAFE BTA	06-III-1996 NO.529915

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001704 del 9 de junio de 1999 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00689405 del 26 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001408 del 29 de junio de 2000 de la Notaría 57 de Bogotá D.C.	00746359 del 26 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000473 del 1 de marzo de 2005 de la Notaría 57 de Bogotá D.C.	00985730 del 13 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0715 del 25 de febrero de 2009 de la Notaría 54 de Bogotá D.C.	01279676 del 4 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3322 del 21 de octubre de 2010 de la Notaría 17 de Bogotá	01424740 del 27 de octubre de 2010 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:16:19

Recibo No. AA22447454

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2244745407439**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

D.C.		
E. P. No. 3322 del 21 de octubre de 2010 de la Notaría 17 de Bogotá	01424741	del 27 de octubre de 2010 del Libro IX
D.C.		
E. P. No. 3322 del 21 de octubre de 2010 de la Notaría 17 de Bogotá	01424742	del 27 de octubre de 2010 del Libro IX
D.C.		
Acta No. 46 del 29 de octubre de 2010 de la Junta de Socios	01428488	del 12 de noviembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 005 del 26 de agosto de 2020 de la Accionista Único	02618179	del 22 de septiembre de 2020 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 13 de mayo de 2019, inscrito el 16 de mayo de 2019 bajo el número 02466191 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- TRANSPORTES TULUM S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-11-30

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:16:19

Recibo No. AA22447454

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2244745407439

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4530

Actividad secundaria Código CIIU: 4520

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TECNILLANTAS  
Matrícula No.: 00361006  
Fecha de matrícula: 20 de febrero de 1989  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Dg 52 B Sur No. 55A-10  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:16:19

Recibo No. AA22447454

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2244745407439**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.361.460.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4530

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 7 de junio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de mayo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:16:19**

Recibo No. AA22447454

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2244745407439**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



# SUMILOGISTICA S.A.S

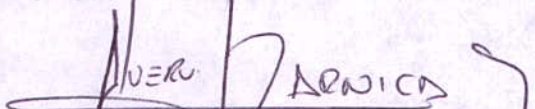
Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**  
**Atn. SANTIAGO LONDOÑO CORREA**  
Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia  
E.S.D.

Sociedad: **Grupo Integrado De Transporte Masivo -Git Masivo S. A.**  
NIT: 900.099.310-9  
Expediente: 87571

Asunto: **VOTO REFORMA DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN**

**ALVERNY GARNICA GARCIA**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de firma, representante legal de la sociedad **SUMILOGÍSTICA S.A.**, identificada con NIT 900.449.648-5, en calidad de acreedor de la sociedad **GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTES MASIVO - GIT MASIVO S.A.**, manifiesto mi **VOTO POSITIVO** a la reforma del Acuerdo de Reorganización Empresarial presentada por la concursada.

Atentamente,  
**Firma Autenticada**



**ALVERNY GARNICA GARCIA**  
C.C. No. 79.907.893  
Representante Legal SUMILOGÍSTICA S.A.

**Notaria 78**  
**DEL CIRCULO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA**  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO, CONTENIDO Y FIRMA**  
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012.

Ante El Notario 78 del Circulo de Bogotá D.C., compareció:  
**GARNICA GARCIA ALVERNY**  
Quien se identifico con **C.C. 79907893**  
y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.  
**Bogotá D.C. 2022-04-29 08:02:48**



Cod. c7z5h



Firma del Declarante

**MARY LUCERO MUÑOZ MARTINEZ**  
NOTARIA (E) 78 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
3664 del 1 abril





ESPAÑO EN BLANCO

DEL CÍRCULO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

*Notario* 78



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 15:42:00

Recibo No. AA22446219

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2244621976143**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SUMILOGISTICA S A S  
Nit: 900.449.648-5 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02119320  
Fecha de matrícula: 11 de julio de 2011  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 63 Sur Troncal Caracas -  
Patio Portal Usme  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: trodriguez@somos.co  
Teléfono comercial 1: 5141576  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 63 Sur Troncal Caracas -  
Patio Portal Usme  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: trodriguez@somos.co  
Teléfono para notificación 1: 5141576  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 15:42:00

Recibo No. AA22446219

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2244621976143**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 6 de julio de 2011 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2011, con el No. 01494914 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SUMILOGISTICA S A S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá por objeto principal el soporte logístico y provisión de servicios y productos destinados al transporte terrestre, así como cualquier actividad comercial o civil, lícita.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$200.000.000,00  
No. de acciones : 20.000.000,00  
Valor nominal : \$10,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$100.000.000,00  
No. de acciones : 10.000.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 15:42:00

Recibo No. AA22446219

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2244621976143

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Valor nominal : \$10,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$100.000.000,00

No. de acciones : 10.000.000,00

Valor nominal : \$10,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

El Gerente General quien será el representante legal de la compañía, el cual tendrá su respectivo suplente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La sociedad tiene un Gerente General, quien será el representante legal de la compañía. El Gerente General y sus suplentes ejercerán el cargo por períodos de dos (2) años renovables cada dos (2) años automáticamente, a menos que sean removidos o reemplazados por la asamblea general de accionistas y/o la junta directiva antes. Dentro de sus funciones están: A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso. B) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva. C) Presentar a la asamblea de accionistas y a la junta directiva las cuentas, balances, inventarios e informes, proponiendo a la vez la distribución de utilidades. F) Transigir y comprometer los negocios sociales, siempre que se limiten a su giro ordinario y con las limitaciones establecidas en los presentes estatutos. H) Velar porque los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes. I) Nombrar y remover a los empleados de la sociedad, señalar las funciones que les corresponda y fijarles su remuneración cuando no corresponda esta función a la junta directiva o la asamblea de accionistas. J) Convocar a reuniones extraordinarias a la asamblea general de accionistas y/o junta directiva. L) Realizar y celebrar todos los actos y contratos tendientes a cumplir el objeto social con las limitaciones previstas en estos estatutos y que no superen los mil (1000) S.M.M.L.V. Es función de la junta directiva autorizar al representante legal y/o su(s) suplente(s) la suscripción de cualquier

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 15:42:00

Recibo No. AA22446219

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2244621976143

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
acto o contrato que supere la cuantía de mil (1000) S.M.M.L.V.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 35 del 16 de febrero de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2022 con el No. 02798338 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Alverny Garnica Garcia	C.C. No. 000000079907893

Por Acta No. 5 del 17 de febrero de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2013 con el No. 01713445 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente General	Del Ruben Orlando Chacon Giraldo	C.C. No. 000000079988017

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 14 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2021 con el No. 02699549 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Evangelista Baquero Quinche	C.C. No. 000000019174543
Segundo Renglon	Juan Jose Baquero Torres	C.C. No. 000000080197134

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 15:42:00

Recibo No. AA22446219

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2244621976143

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Tercer Renglon	Nestor Alfonso Gonzalez Gonzalez	C.C. No. 000000019281450
Cuarto Renglon	Armando Gonzalez Gonzalez	C.C. No. 000000019461267
Quinto Renglon	Melba Francy Arias Reyes	C.C. No. 000000051993838
<b>SUPLENTES</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
Primer Renglon	Jorge Enrique Quinche Mahecha	C.C. No. 000000019308382
Segundo Renglon	Maria Carolina Baquero Torres	C.C. No. 000001020715216
Tercer Renglon	Sandra Maritza Diaz Gonzalez	C.C. No. 000000052332434
Cuarto Renglon	Jose Omar Sosa Avella	C.C. No. 000000079308566
Quinto Renglon	Yormary Arias Reyes	C.C. No. 000000051752497

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 11 del 20 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2018 con el No. 02332425 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Ana Catherine Barrero Baron	C.C. No. 000000052882112 T.P. No. 96289-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 15:42:00

Recibo No. AA22446219

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2244621976143

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 17 de noviembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01531463 del 29 de noviembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 6 del 1 de abril de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01738732 del 13 de junio de 2013 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 5229  
Actividad secundaria Código CIIU: 8299

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 15:42:00**

Recibo No. AA22446219

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2244621976143**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.496.437.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5229

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de julio de 2011. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de marzo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 15:42:00**

Recibo No. AA22446219

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2244621976143**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**  
**Atn. SANTIAGO LONDOÑO CORREA**  
Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia  
E.S.D.

Sociedad: **Grupo Integrado De Transporte Masivo -Git Masivo S. A.**  
NIT: 900.099.310-9  
Expediente: 87571

Asunto: **VOTO REFORMA DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN**

**IVAN ANDRES LUQUE RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de firma, representante legal de la sociedad **SOMOS KAPITAL SAS**, identificada con NIT 901.189.129-1, en calidad de acreedor de la sociedad **GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTES MASIVO - GIT MASIVO S.A.**, manifiesto mi **VOTO POSITIVO** a la reforma del Acuerdo de Reorganización Empresarial presentada por la concursada.

Atentamente,

  
**IVAN ANDRES LUQUE RODRIGUEZ**  
C.C. No. 79.899.963  
Representante Legal **SOMOS KAPITAL SAS**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:46:24

Recibo No. AA22448502

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2244850233324**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SOMOS KAPITAL S.A.S  
Nit: 901.189.129-1 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02973169  
Fecha de matrícula: 15 de junio de 2018  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 109 No 19 -48 Oficina 202  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: trodriguez@somos.co  
Teléfono comercial 1: 6370944  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 109 No 19 -48 Oficina 202  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: trodriguez@somos.co  
Teléfono para notificación 1: 6370944  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:46:24**

Recibo No. AA22448502

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2244850233324**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 755 del 1 de junio de 2018 de Notaría 12 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2018, con el No. 02349289 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOMOS KAPITAL S.A.S.

Por Acta Aclaratoria del 13 de junio de 2018, inscrita el 15 de junio de 2018 bajo el número 04826278 del libro IX, se aclaró la Escritura Pública No. 755.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 755 de la Notaría 12 de Bogotá D.C., del 12 de junio de 2018, inscrita el 15 de junio de 2018 bajo el número 02349289 del libro IX. En virtud de la fusión o de la escisión de la sociedad SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S A se constituye la sociedad de la referencia.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Adelantar negocios como compañía inversionista. 2. Llevar a cabo toda clase de operaciones con títulos valores y otros efectos de comercio, en partes de interés o cuotas de capital o de industria en sociedades de cualquier tipo comercial o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:46:24

Recibo No. AA22448502

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2244850233324**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
industrial como también la negociación de derechos de crédito; 3. La celebración, ejecución y liquidación de toda clase de contratos civiles o comerciales teniendo en cuenta los efectos y la naturaleza de las de las obligaciones que se adquieren con su suscripción, su celebración, ejecución y liquidación y 4. Las demás actividades lícitas permitidas por la ley.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$9.992.000.000,00  
No. de acciones : 999.200.000,00  
Valor nominal : \$10,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$9.992.000.000,00  
No. de acciones : 999.200.000,00  
Valor nominal : \$10,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$9.992.000.000,00  
No. de acciones : 999.200.000,00  
Valor nominal : \$10,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un Gerente quien tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción la ley y a los reglamentos y resoluciones que expidan la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. El Gerente será reemplazado en sus falta absolutas, temporales o accidentales, por un suplente del gerente. Tanto el gerente como su suplente serán elegidos por la Junta Directiva para período de un (1) año, reelegibles indefinidamente y removibles en cualquier tiempo. Si la Junta Directiva no hiciere nueva elección de Gerente y su suplente al vencimiento de algún periodo, se entenderá prorrogado automáticamente el mandato de quienes hasta entonces ejercían dicho cargo hasta tanto

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:46:24

Recibo No. AA22448502

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2244850233324**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
se efectuó una nueva designación.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la administración de los negocios sociales. El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial, los siguientes: A) Representar a la sociedad antes los accionistas terceros y toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional; B) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes o en éstos estatutos; C) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; D) Presentar a la Asamblea General en sus sesiones ordinarias un informe de gestión que comprenda: Inventario y balance de fin ejercido, evaluación sobre la situación de la sociedad, detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades obtenidas; E) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción delegue la junta directiva, F) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; G) Convocar una Asamblea General de reuniones extraordinarias cuando lo considere conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos; H) Convocar a la Junta Directiva cuando se considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales; I) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva; J) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad, K) Celebrar toda clase de actos o contratos que comprometan a la sociedad, si el acto supera los quinientos (500) salarios mínimos mensuales vigentes, requerirá la autorización de la Junta Directiva; L) Las demás que le impongan las leyes y las que encomiende la Asamblea y sean compatibles con la naturaleza del su cargo.

**NOMBRAMIENTOS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:46:24

Recibo No. AA22448502

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2244850233324

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 13 del 13 de octubre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2021 con el No. 02756119 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Ivan Andres Luque Rodriguez	C.C. No. 000000079899963

Por Acta No. 006 del 9 de agosto de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2019 con el No. 02498085 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Janet Tatiana Rodriguez Lopez	C.C. No. 000001010170030

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 4 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2021 con el No. 02699949 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Enrique Wolff Marulanda	C.C. No. 000000016837964
Segundo Renglon	Armando Gonzalez Gonzalez	C.C. No. 000000019461267
Tercer Renglon	Mauricio Poveda Rojas	C.C. No. 000000080186093

## SUPLENTE

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:46:24

Recibo No. AA22448502

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2244850233324**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Diana Elizabeth Sierra Camargo	C.C. No. 000000052119204
Segundo Renglon	Luz Stella Rojas Hernandez	C.C. No. 000000041700012
Tercer Renglon	Magda Maria Rodriguez Osorio	C.C. No. 000000052197264

**REVISORES FISCALES**

Por Escritura Pública No. 755 del 1 de junio de 2018, de Notaría 12 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2018 con el No. 02349289 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 000008300008189

Por Documento Privado No. 63/2021 del 13 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2021 con el No. 02697864 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Angelica Rocio Duran Hernandez	C.C. No. 000001014253434 T.P. No. 229291-T

Por Documento Privado del 2 de octubre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2020 con el No. 02626132 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Maria Neffer Murillo Valderrama	C.C. No. 000000031965994 T.P. No. 40481-T



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:46:24

Recibo No. AA22448502

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2244850233324

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 3 de septiembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02373161 del 5 de septiembre de 2018 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado No. sinnum del 16 de abril de 2020 de Representante Legal, inscrito el 17 de julio de 2020 bajo el número 02588560 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SOMOS KAPITAL S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- PROPIETARIOS PAPAGAYO MASIVO S.A.

Domicilio: Cali (Valle Del Cauca)

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: La sociedad tiene como objeto cualquier actividad relacionada con la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, incluyendo la participación como proponente individual o en estructura plural en cualquier proceso licitatorio, selección abreviada o en cualquier proceso, así como la participación en otras sociedades o empresas prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros, bien sea como socio, accionista o miembro de una figura asociativa, sociedad concesionaria, sociedad proponente o miembro de una figura asociativa del vehicula que suscribirá y ejecutará contratos de concesión.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2019-12-15

Por Documento Privado del 9 de junio de 2021 de Representante Legal, inscrito el 17 de junio de 2021 bajo el número 02715960 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SOMOS KAPITAL S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. EN REORGANIZACION

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:46:24

Recibo No. AA22448502

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2244850233324**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Domicilio: Cali (Valle Del Cauca)  
Nacionalidad: Colombiana  
Actividad: Consiste en la selección de cinco (5) concesionarios que celebraran el contrato estatal de concesión cuyo objeto es otorgar en concesión no exclusiva, conjunta y simultánea con otros concesionarios, y exclusiva respecto de otros operadores de transporte colectivo, la explotación del servicio público de transporte masivo de pasajeros del sistema masivo integrado de occidente (en adelante, el sistema mío), en los términos, bajo las condiciones y con las limitaciones previstas en el contrato de concesión, contrato que otorgara el permiso de operación al concesionario para la prestación del servicio de transporte público masivo de pasajeros en la ciudad de Santiago de Cali y su área de influencia sobre las vías definidas como trocales, pretroncales y complementarias del sistema mío, y respecto de los servicios que se determinen por metro Cali s.a. dentro del sistema mío (en adelante, la licitación y el contrato). Para todos los efectos, la sociedad estará sujeta a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, o en la ley que la reemplace, modifique o sustituya.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
Fecha de configuración de la situación de control : 2021-06-09

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:46:24

Recibo No. AA22448502

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2244850233324**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4921

Actividad secundaria Código CIIU: 5229

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 893.206.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de octubre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:46:24**

Recibo No. AA22448502

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2244850233324**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO  
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintinueve (29) de abril de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Setenta Y Tres (73) del Circulo de Bogotá D.C., compareció: IVAN ANDRES LUQUE RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79899963 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



v4z2xeq254mo  
29/04/2022 - 08:49:24



----- Firma autógrafa -----



Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Por orden de la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



HECTOR FABIO CORTES DIAZ

Notario Setenta Y Tres (73) del Circulo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: v4z2xeq254mo



Panel para USO EXCLUSIVO de la NOTARIA 73 DE BOGOTÁ

VICTORIA BERNAL TRUJILLO

Acta 1